



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE

LOPEZ MESTANZA MANUEL

PEREA SIERRA ABEL

MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

TRUJILLO PEREZ JESSICA

VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GONZÁLEZ LAMOTHE MANUEL (Secretario Accidental)

En Alhaurín de la Torre, siendo **las 09:08 del día 05 de marzo de 2021**, previa convocatoria, se reúnen de forma telemática los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Manuel González Lamothe, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.CELEBRADA EL DÍA 26-02-2021. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00205/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y UN ALMACÉN, SITOS EN C/ ESTORNINO, N.º. 3.Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

05-marzo-2021

1/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“Ref.: M-205/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-205/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**PROYECTO BÁSICO
EXpte. Nº 000205/2019-M**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ALMACÉN AGRÍCOLA FAMILIAR
SITUACIÓN: C/ ESTORNINO, 3. BARRIADA EL ROMERAL
PETICIONARIO: STEPHANE SAVARY (DNI. ****9823*)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 26 de diciembre de 2019, con número de registro 16806, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ALMACÉN AGRÍCOLA FAMILIAR en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha abril de 2020, redactado por la arquitecta D^a. Sonia Luque Espejo, con número de colegiada 4846 por el COA de Granada.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto básico
- Alineación N-146/20
- Escritura de cesión del terreno presentada a 02/02/2021, con número de registro 2198
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-0754) de fecha 24/04/2019.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 89,17m² en planta sótano de trastero, 174,78m² de planta baja de vivienda y 89,17m² de planta baja de garaje anexo, y 61,88m² en planta primera. Además se prevé la construcción también de un almacén agrícola familiar de 44,31m² en planta baja. La superficie total construida se prevé de un total de 459,31m² construidos, de los cuales 370,14m² son computables para edificabilidad.

La parcela tenía una superficie de 3.538,00m², y actualmente una superficie de 3.487,80m², una vez cedidos los 50,20m² al Ayuntamiento.

05-marzo-2021

2/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 2021131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 150.726,82€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las edificaciones proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico presentado por Dª SONIA LUQUE ESPEJO (DNI. ****0355*), en representación de D. STEPHANE SAVARY (DNI. ****9823*), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ALMACÉN AGRÍCOLA FAMILIAR sitios en la C/ ESTORNINO, 3. BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0608112UF6600N0001OU, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha abril de 2020, redactado por la arquitecta Dª. Sonia Luque Espejo, con número de colegiada 4846 por el COA de Granada, y con un presupuesto de ejecución material de 150.726,82€, quedando condicionado el inicio de las obras a la presentación del correspondiente proyecto de ejecución, estudio de seguridad y los certificados de intervención de los técnicos en relación a la dirección facultativa y a la coordinación de seguridad y salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de

05-marzo-2021



CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y almacén).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica

Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente

INFORME JURÍDICO

Expediente : M-00205/2019

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por SONIA LUQUE ESPEJO, en representación acreditada de SAVARY STEPHANE, con fecha 26/12/2019, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en vivienda unifamiliar aislada y almacén agrícola familiar, situada en Calle estornino Nº 2, con referencia catastral 0608112UF6600N0001OU.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 16/02/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

05-marzo-2021

4/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E19-0754, de fecha 3/04/2019.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: *La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.*

Sexto: *La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.*

Séptimo: *La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.*

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

*El Asesor Jurídico:
Fdo: Manuel González Lamothe*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00127/2020,

05-marzo-2021

5/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1

CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y UNA PISCINA, SITAS EN LA PARCELA U-2, SECTOR UR-EN-06. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00127/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00127/2020, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 9/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00127/2020**

**EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN : PARCELA U-2, SECTOR UR-EN-06
PETICIONARIO : MORENO PERAL PATRICIA**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 12/12/2020, con número de registro 2020-00016515, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN LA PARCELA U-2, SECTOR UR-EN-06, ref. cat. 1192603UF6519S0001FY, de este término municipal, según proyecto básico fechado en octubre de 2020, redactado por el arquitecto D. DIEGO MORENO PERAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 344.839'10 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Pago de tasa de residuos.
- Escritura de propiedad.
- Autorización AESA (expte. E20-3271).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en la parcela anteriormente descrita.

05-marzo-2021

6/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De acuerdo con la información aportada la parcela tiene una superficie de 816'73 m²

La vivienda se desarrolla en dos plantas sobre rasante (planta baja y primera) y otra planta bajo rasante (planta sótano) adaptándose al desnivel de parcela existente.

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta Sótano: 172'80 m² (No computable a efectos de edificabilidad).

Planta Baja: 140'12 m².

Planta Primera: 115'07 m².

Porches cubiertos (computables al 50%): 17'91 m².

Piscina (superficie de lámina de agua): 29'06 m².

La superficie total construida de la vivienda es de 445'90 m² (172'80 m²+273'10 m²), siendo la superficie construida computable a efectos de edificabilidad de 273'10 m² (255'19 m² + 17'91 m²).

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-EN-06, I_e= 0'40 m2t/m2s y una ocupación del 40%).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

*1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dña. PATRICIA MORENO PERAL con DNI ****2475* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN LA PARCELA U-2, SECTOR UR-EN-06, ref. cat. 1192603UF6519S0001FY, de este término municipal, según proyecto básico fechado en octubre de 2020, redactado por el arquitecto D. DIEGO MORENO PERAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 344.839'10 €.*

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-EN-06, I_e= 0'40 m2t/m2s y una ocupación del 40%).

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la

05-marzo-2021



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente

*Fdo. Jorge Castro Marín
Arquitecto Municipal*

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente

05-marzo-2021

8/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1

CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INFORME JURÍDICO

Expediente : M-00127/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por DIEGO MORENO PERAL, en representación acreditada de PATRICIA MORENO PERAL, con fecha 12/12/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, situada en calle UR-EN-04, Zambrana, con referencia catastral 1192603UF651950001FY.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 9/02/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E20-3271, de fecha 27/10/2020.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N6 en su grado 1, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

05-marzo-2021

9/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

*El Asesor Jurídico:
Fdo: Manuel González Lamothe*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00135/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITO EN C/ TRÉBOL, N.º 4, URBANIZACIÓN PLATERO II. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00135/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00135/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Pilar Bonilla García, fechado el 10 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

LICENCIA DE OBRA MAYOR
Expte. n.º: M-00135/2020
(relacionado con expte: D-00030/2020)

EDIFICACIÓN: ALMACÉN ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ TREBOL, N.º 4, URB. PLATERO II (ref. Cat. n.º: 09783210UF5598S0001FO)
PETICIONARIO: D. FERNANDO BRAVO CRUZADO (NIF: ***8237**)

ASUNTO.-

05-marzo-2021

10/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 28/12/2020, con número de registro 18500, para la construcción de un ALMACÉN ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el lugar indicado. Este expediente está relacionado con la denuncia D-00030/2020.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico de almacén anexo a vivienda unifamiliar aislada, firmado por los técnicos D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la edificación y visado por el COAAT de Málaga el 24/12/2020 con n.º de expediente: 20_08133/20122020.
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E21-0142), con n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 2443 y fecha 05/02/2021.
- Justificación pago tasa urbanística.
- Autorización de la representación a favor de D. Juan Leiva Rando, con DNI: ***3023**

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se pretende construir un almacén anexo a vivienda con dimensiones de 8,30 x 7,40 m2. Dicho almacén será construido con estructura y acabados de madera a excepción de la cubierta que será de tipología panel sándwich con aislamiento térmico interior.

El uso al que se destinará será el propio de almacén además de poseer espacio libre y diáfano destinado a usos varios más un cuarto de baño.

La parcela objeto posee en su estado actual una vivienda de dos plantas con terminación abuhardillada, porche y piscina anexa. El almacén a construir se ubicará en la zona Norte de la parcela a 3,30 m. de la vivienda y a cota inferior (-1,45 m.) de la cota de terraza de vivienda. Este almacén poseerá una cubierta inclinada hacia Sur que generará en por su interior un techo inclinado.

La superficie construida existente, a efecto de cómputo de edificabilidad, alcanzan a día de hoy 156,00 m2 (108,00 m2 P.B + 48,00 m2 P.1ª) de la vivienda + 12 m2 de porche.

Al existir una edificabilidad de 0,26 m²/m²s para la parcela, supone 234,00 m²/techo disponibles para edificar. Al haber consumido 168 m2 (156 + 12) resultan 66 m²/t libres para edificar.

El almacén proyectado posee unas dimensiones de 8,30 x 7,40 m., es decir, 61,42 m2. Al finalizar la construcción, por tanto, quedarían disponibles 4,60 m2/techo.

Por tanto, el almacén previsto para construir cumple con todos los parámetros que le son de afección.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de importe 17.566,12 €.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

05-marzo-2021

11/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La parcela donde se van a realizar las actuaciones objeto de esta licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Platero II, con una edificabilidad permitida de 0,26 m²/m²s, una ocupación del 25% y separación a linderos de 3 m.).

Analizado el proyecto presentado, esta Oficina Técnica informa que el almacén proyectado cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Técnico presentado por D. FERNANDO BRAVO CRUZADO (NIF: ***8237**), para la construcción de un ALMACÉN ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en la C/ TREBOL, N.º 4, URB. PLATERO II (ref. Cat. n.º: 09783210UF5598S0001FO), de este término municipal, emplazada sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Platero II, con una edificabilidad permitida de 0,26 m²/m²s, una ocupación del 25% y separación a linderos de 3 m.).

Las obras se ajustarán al Proyecto Técnico de almacén anexo a vivienda unifamiliar aislada, firmado por los técnicos D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la edificación y visado por el COAAT de Málaga el 24/12/2020 con n.º de expediente: 20_08133/20122020.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (almacén).

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: María Pilar Bonilla García
Arquitecta Municipal
Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera

05-marzo-2021

12/62

CSV: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1



<p>CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

INFORME JURÍDICO

Expediente : M-00135/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por JUAN LEIVA RANDO, en representación acreditada de FERNANDO BRAVO CRUZADO, con fecha 28/12/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: *La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de un almacén anexo a vivienda unifamiliar aislada, situada en Calle Trébol Nº 0004, con referencia catastral 9783210UF5598S0001FO.*

Segundo: *El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.*

Tercero: *Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 10/02/2021.*

Cuarto: *Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.*

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: *La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.*

Sexto: *La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.*

Séptimo: *La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.*

05-marzo-2021

13/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00008/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS, SITAS EN C/ LEONARD COHEN, N.º. 17 Y 19. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00008/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00008/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00008/2021**

**EDIFICACIÓN : DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS
SITUACIÓN : CALLE LEONARD COHEN Nº 0017 Y N.º 0019
PETICIONARIO : LAGUIA, S.A.**

ASUNTO.-

05-marzo-2021

14/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 01/02/2021, con número de registro 2021-00002080, para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN CALLE LEONARD COHEN N.º 17 (REF. CAT. 1992719UF6519S0000QT) Y N.º 19 (REF. CAT. 1992718UF6519S0000GT) de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS LAGUÍA ALLUÉ, visado por el C.O.A.MA. con fecha 26/01/2021 en donde figura un P.E.M. de 236.033'40 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificados de intervención de Arquitecto y Arquitecto Técnico.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (ES18-1552).
- Escrito asumiendo los compromisos en cuanto a la urbanización especificados en artículo 55.1.D de la L.O.U.A., así como aval correspondiente a la ejecución de la calle en la que se emplazan las viviendas y fotografías del estado actual de la calle donde se emplazan las viviendas.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de dos viviendas unifamiliares y piscinas sitas en las parcelas anteriormente,

La superficie de las parcelas donde se emplazan las viviendas es la siguiente:

Parcela n.º 17: 259 m².
Parcela n.º 19: 257 m².

Las viviendas se desarrollan en tres plantas, una bajo rasante y dos sobre rasante,

La superficie construida de las viviendas es la siguiente:

- Vivienda calle Leonard Cohen N.º 17:

Planta sótano: 64'49 m² (no computable a efectos de edificabilidad).
Planta baja: 64'49 m².
Planta alta: 64'49 m².

La superficie construida computable a efectos de edificabilidad de esta vivienda es de 128'98 m² (64'49 m² + 64'49 m²).

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 20'86 m².

- Vivienda calle Leonard Cohen N.º 19:

Planta sótano: 64'49 m² (no computable a efectos de edificabilidad).

05-marzo-2021

15/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Planta baja: 64'49 m².
Planta alta: 64'49 m².

La superficie construida computable a efectos de edificabilidad de esta vivienda es de 128'98 m² (64'49 m² + 64'49 m²).

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 20'86 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, están clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-EN-06 donde se fija para esta manzana un índice de edificabilidad de 0'65 m²/m²s y una ocupación para viviendas pareadas del 65%).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por LAGUIA, S.A. para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN CALLE LEONARD COHEN N.º 17 (REF. CAT. 1992719UF6519S0000QT) Y N.º 19 (REF. CAT. 1992718UF6519S0000GT) de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS LAGUIA ALLUÉ, visado por el C.O.A.MA. con fecha 26/01/2021 en donde figura un P.E.M. de 236.033'40 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. JUAN CARLOS LAGUIA ALLUÉ, Arquitecto y D. JUAN ANTONIO PÉREZ CABRILLANA, Arquitecto Técnico.

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, están clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-EN-06 donde se fija para esta manzana un índice de edificabilidad de 0'65 m²/m²s y una ocupación para viviendas pareadas del 65%).

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

05-marzo-2021



<p>CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (2 VIVIENDAS+ 2 PISCINAS), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00357/2020, RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE PARCELA, SITUADA EN AV. EL ROMERAL, 7. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00357/2021

05-marzo-2021

17/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00357/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 19 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00357/2020-N

INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN AVDA EL ROMERAL, 7; SEGÚN N.N.S.S.

Visto el escrito presentado por FRANCISCO JAVIER MORALES BONILLA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 15 de Octubre de 2020 y número de registro 20200013484, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en AVDA EL ROMERAL, 7, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por la interesada, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º *Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.*
- 2º *La longitud de la alineación a Vial Público es de 94,14m.*
- 3º *La superficie afectada por la alineación es de 161,38m².*

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos. Topógrafo Municipal. Vºbº: Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00494/2020,

05-marzo-2021

18/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2021131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE PARCELA, SITUADA EN C/ PETIRROJO, 4. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00494/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00494/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 19 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00494/2020-N

INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE PETIRROJO, 4, BDA EL ROMERAL; SEGÚN N.N.S.S.

Visto el escrito presentado por CATALINA RUIZ URBANO, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 09 de Junio de 2020 y número de registro 20200006531, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en PETIRROJO, 4, BDA EL ROMERAL, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por la interesada, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º *Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.*
- 2º *La longitud de la alineación a Vial Público es de 36,76m.*
- 3º *La superficie afectada por la alineación es de 13,40m².*

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos. Topógrafo Municipal. Vºbº: Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.

05-marzo-2021

19/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00496/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE RAMPA DE ACCESO PEATONAL A PARCELA, SITA EN C/ ESTEPONA, N.º 1085. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00496/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00496/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 16 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00496/2020**

TIPO DE OBRA: EJECUCIÓN DE RAMPA PEATONAL EN PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

SITUACIÓN: C/ ESTEPONA, N.º 1085, URB. PINOS DE ALHAURÍN

(ref. cat. n.º: 9077130UF5597N0001HU)

PETICIONARIO: Dña. FRANCISCA PÉREZ CANCELADA con DNI: *4856****

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 03/12/2020 y número de registro de entrada 16102, para EJECUCIÓN DE RAMPA PEATONAL EN PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el lugar indicado. Posteriormente, en fecha 08/02/2021, se presenta documentación complementaria requerida.

Junto a la solicitud se anexa la siguiente documentación:

-Justificación pago tasa urbanística.

-DNI solicitante.

-"Proyecto de ejecución de rampa peatonal en parcela de vivienda unifamiliar" firmado por D. Daniel Gómez Rivera, n.º colegiado 2.915 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga visado el 26/11/2020, con n.º de expediente: 20_07479/26112020.

-Certificado de intervención de Dirección de ejecución de las obras al técnico firmante.

05-marzo-2021

20/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En el proyecto se plantea la necesidad de abrir un acceso peatonal independiente en la parcela, con la realización de una rampa peatonal para salvar el desnivel existente entre el acerado exterior y los niveles del interior de la parcela.

Se hace constar en el presente proyecto que las viviendas unifamiliares privadas están exentas de la obligación del cumplimiento del CTE DB-SUA, no obstante, se ha tratado de dotar la solución de todas las características expuestas en la norma.

Se comprende de 2 actuaciones:

ACTUACION 1:

Se realizará una apertura en el muro de la urbanización para instalación de puerta peatonal de acceso. Interiormente, para salvar los desniveles entre el acero exterior y el interior, se realizará una plataforma en pendiente.

La rampa peatonal discurre por el interior de la parcela, con una pendiente inferior al 8% y con zona de descanso en el cambio de dirección.

ACTUACION 2:

Se plantea la demolición de un tramo de escalera en el nivel inferior y la eliminación de los dos tramos principales, los cuales serán condenados con la ejecución sobre estos de una losa en ligera pendiente.

La parcela donde se va a realizar esta actuación tiene una superficie de 1.560 m² según datos catastrales, donde existe una vivienda de 278 m² construidos.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 12.644,06 €.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- *Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. FRANCISCA PÉREZ CANCELADA con DNI: ***4856** para EJECUCIÓN DE RAMPA PEATONAL EN PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en C/ ESTEPONA, N.º 1085, URB. PINOS DE ALHAURÍN (ref. cat. n.º: 9077130UF5597N0001HU), de este término municipal, y con un presupuesto de 12.644,06 €.*

05-marzo-2021



CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las actuaciones se realizarán conforme al Proyecto de ejecución de rampa peatonal en parcela de vivienda unifamiliar" firmado por D. Daniel Gómez Rivera, n.º colegiado 2.915 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga visado el 26/11/2020, con n.º de expediente: 20_07479/26112020.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 17 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

05-marzo-2021

22/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00022/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA TALA DE UN CIPRÉS, SITO EN C/ ALFEIZAR, N.º. 35. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00022/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00022/2021, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz, fechado el 1 de febrero de 2021, y por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 12 de febrero de 2021, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. N.º. MA - 05 / 21 - AR - A

INFORME

**ASUNTO: Tala de 1 ciprés (Cupressus sempervirens) en Calle Alfeizar n.º 35
Dª. M.ª del Carmen Ochoa Lara**

*Habiendo recibido escrito de Dª. M.ª del Carmen Ochoa Lara, con fecha 16 de octubre de 2.020, nº de registro de entrada 13573, con DNI ***6631**, con domicilio de notificación en Calle Alfeizar n.º 35, de Alhaurín de la Torre, en el que solicita autorización para la tala de 1 ciprés, (Cupressus sempervirens), dentro de su propiedad, el cual está produciendo daños tanto a su vivienda privativa como a la Comunidad de Propietarios a la que pertenece ésta, según consta en el escrito.*

Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N-22/2021.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R.D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el ciprés común, no se considera especie amenazada.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.

05-marzo-2021

23/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe **FAVORABLE CONDICIONADO** a que la solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, la solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte.: N-00022/2021**

TIPO DE OBRA: TALA DE UN CIPRÉS
SITUACIÓN: C/ ALFEIZAR, N.º 35 (ref. Cat. n.º: 1489202UF6518N0032PE)
PETICIONARIO: Dña. CARMEN OCHOA LARA con DNI: ***6631**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 18/01/2021 y nº de registro de entrada 1418 para TALA DE UN CIPRÉS, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de UN CIPRÉS, dentro de su propiedad, el cual está produciendo daños tanto a su vivienda privativa como a la Comunidad de Propietarios a la que pertenece ésta, según consta en el escrito.

Se presenta un presupuesto de 500 €.

05-marzo-2021

24/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 01/02/2021 y con número de expediente de referencia MA-05/21-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite "FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma".

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. CARMEN OCHOA LARA con DNI: ***6631** para TALA DE UN CIPRÉS, sita en C/ ALFEIZAR, N.º 35 (ref. Cat. n.º: 1489202UF6518N0032PE), con un presupuesto de 500,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente : N-00022/2021

05-marzo-2021

25/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por CARMEN OCHOA LARA, con fecha 18/01/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de un ciprés, situada en CALLE ALFEIZAR Nº 0035, con referencia catastral 1489202UF6518N0032PE.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 12/02/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.2, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de actuación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia

05-marzo-2021

26/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

urbanística en el expediente de referencia para la tala de un ciprés, en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00026/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA, SITA EN POLÍGONO 23 PARCELA N.º 170, MENAYA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00026/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00026/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 16 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE SEGREGACIÓN
Expte n.º: N-00026/2021
(relacionado con N-00506/2000)**

TIPO DE OBRA: SEGREGACIÓN DE PARCELAS
SITUACIÓN: PARCELA 170 DEL POLÍGONO 23, MENAYA (ref. cat. n.º: 29007A023001700000XP)
PETICIONARIO: INVERSIONES JANDROS S.L., con CIF: B92710649

ANTECEDENTES.-

- La Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Enero de 2.001, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- Licencias urbanísticas. La Comisión conoció los expedientes y los informes favorables, acordando conceder la siguiente licencia: Expte. Ns-506/00, a don Wim Kuipers, para dividir una parcela de 31.269 m2. Vsituada en Menaya, en tres parcelas de 5.002,42 m2.(parcela D) , 5.161,46 m2 (parcela C) y 21.105,08 m2.”

-La Comisión Municipal de Gobierno, de Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2.002, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO.- Licencias urbanísticas. La Comisión conoció los expedientes y los informes favorables, acordando conceder la siguiente licencia: Expte. Ns-506/00, a don Wim Kuipers, para dividir una parcela de 21.105,08.m2. sita en Menaya, en tres parcelas de 5.023 m2.(parcela E), 5.001,92 m2. (parcela
05-marzo-2021

27/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



<p>CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

F) Y 10.107,61 m2., quedando el resto como camino público de acceso, condicionada a que haga constar en la escritura de segregación. que al tratarse de Suelo No Urbanizable este Ayuntamiento no vendrá obligado a suministrarle agua potable, constando tal condición en el Registro de la Propiedad y a que ceda mediante escritura pública e inscripción registral los terrenos destinados a camino, para lo cual deberá ponerse en contacto con los servicios jurídicos.”

-Con fecha 3 de junio de 2003, ante el Notario Don Manuel Tejuca Garcia, con número 1780, se firma la ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, en la que se describen las siguientes parcelas objeto de esta escrituras:

“1.- RUSTICA.- PARCELA DE TERRENO de secano, hoy PORCIÓN DE TERRENO DESTINADA A CAMINO, procedente del Cortijo de Menaya, situada en el partido del mismo nombre de la Fuensanta y del Piojo, término municipal de ALHAURIN DE LA TORRE, (Málaga). Tiene una superficie de NOVECIENTOS SETENTA y DOS METROS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (972,59 M²).

2.- RUSTICA.- PARCELA DE TERRENO de secano, hoy de REGADIO, procedente del Cortijo de Menaya, situada en el partido del mismo nombre de la Fuensanta y del Piojo, término municipal de ALHAURIN DE LA TORRE, (Málaga). Tiene una superficie de VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADO (20.188,80 m²= parcela C+parcela D+parcela E+parcela F):

Parcela C: 5.161,46 M²

Parcela D: 5.002,42 M²

Parcela E: 5.023,00 M²

Parcela F: 5.001,92 m²

-Dichas segregaciones, de las fincas descritas anteriormete, no fueron elevadas a escritura pública ni inscritas registralmente, por lo que se solicita el presente expediente.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 29/01/2021 y número de registro 2050, para SEGREGACIÓN DE PARCELAS, en el lugar indicado, según documentación Técnica de segregación de fincas, de fecha 29/01/2021, redactada por D. JULIAN CALVO MATEOS, colegiado n.º 2.783 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga. Posteriormente, en fecha 11/02/2021, se presenta documentación complementaria requerida.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Documentación Técnica de segregación de fincas, de fecha 29/01/2021, redactada por D. JULIAN CALVO MATEOS, colegiado n.º 2.783 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, con coordenadas georreferencias.

-Justificación pago tasa urbanística.

05-marzo-2021

28/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Certificado de colegiación del técnico firmante, así como que se encuentra dado de alta en seguro de responsabilidad civil.
- Certificados municipales de licencias de segregación concedidas pertenecientes al expediente municipal n.º: N-00506/2000.
- Cambio de titularidad de las licencias concedidas a favor de INVERSIONES JANDROS, SL, con CIF: B92710649.
- Nota simple finca matriz.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se pretende segregar una finca matriz, de superficie 20.188,80 m² según escrituras y nota simple aportadas, la cual es de regadío y sobre la que no existe edificación alguna, en las siguientes parcelas:

Parcela C: 5.161,46 M²
Parcela D: 5.002,42 M²
Parcela E: 5.023,00 M²
Parcela F: 5.001,92 M²

INFORME.-

Una vez analizada la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que:

- La finca objeto de la segregación está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal.

- En el artículo 244 de la Normativa de P.G.O.U. se recoge que:

“Todas las parcelaciones y segregaciones están sujetas a licencia. No se permiten parcelaciones o segregaciones de fincas que incumplan la parcela mínima edificable señalada en estas Normas Subsidiarias, si se pretendiese actuación edificatoria sobre ellas, o diese lugar a la formación de núcleo de población, de acuerdo con el artículo siguiente de esta normativa.”

- En el artículo 245 de la Normativa relativa a núcleos de población se recoge que se considerará constituido núcleo de población cuando concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

“1.- Superficie de las parcelas.
Dará lugar a la formación de núcleo de población la parcelación, con posterioridad a la aprobación definitiva de estas Normas y cuyo loteamiento no sea procedente de herencia, en lotes menores de 5.000 m².

2.- Existencia de Infraestructuras.
Cuando existan realizadas en la zona conducciones de agua potable, alcantarillado y electrificación con acometidas individuales por parcelas y con captación y transformación común a todas ellas, que no estén previstas en Plan o Proyecto alguno aprobado por la Administración Municipal.

05-marzo-2021

29/62

CSV: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- **Accesos.**
Lugares que cuenten con accesos señalizados exclusivos, con nuevas vías de tránsito rodado interior.
Lugares próximos a núcleos de población, donde se realicen aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal, y no estén amparados en Proyecto de Urbanización aprobado.

4.- **Existencia de edificaciones.**
Se considerará constituido núcleo de población cuando en una circunferencia de diámetro igual a 100 mts., centrado en cualquiera de las viviendas preexistentes, haya más de cuatro viviendas.”

- Igualmente en el art. 253 se fija una parcela mínima edificable para suelo de regadío de 5.000 m2 y de secano de 20.000m2, recogiendo entre otras la siguiente excepción:

“No obstante, aquellas parcelas que con anterioridad a Agosto de 1.986, tuviesen una superficie inferior a la marcada en el cuadro siguiente, y se encontrasen registradas notarialmente en el Registro de la Propiedad o que constasen como tales en el catastro de rústica en 1.986, independientemente de las transferencias de propiedad que haya podido haber, se considerarán edificables a los efectos de uso residencial en vivienda unifamiliar o de explotación del destino natural de la parcela, cumpliéndose no obstante los requisitos exigidos para la no formación de núcleo, y permitir el techo edificable que se da en los cuadros para la superficie teórica de parcela mínima.”

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística vigente.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de segregación presentada por INVERSIONES JANDROS S.L., con CIF: B92710649, donde se propone segregar una finca matriz con una superficie de 20.188,80 m², según datos de la documentación técnica aportada, en las 4 fincas siguientes:

*Parcela C: 5.161,46 M²
Parcela D: 5.002,42 M²
Parcela E: 5.023,00 M²
Parcela F: 5.001,92 M²*

La parcela donde se pretende realizar la segregación está clasificadas como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-NR), de regadío, con referencia catastral 29007A023001700000XP (no coordinada con registro).

La segregación se realiza conforme a la Documentación Técnica de segregación de fincas, de fecha 29/01/2021, redactada por D. JULIAN CALVO MATEOS, colegiado n.º 2.783 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, con coordenadas georreferencias.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

05-marzo-2021



CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00026/21.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de parcelación de referencia, concedida a D. Wim Kuipers por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de enero de 2001, y como consecuencia de solicitud de cambio de titularidad de licencia, presentada por D^a, Thays Vuande Fernández, en representación acreditada de INVERSIONES JANDROS, S.L., con fecha 29/01/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: *Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10/01/2001, fue concedida licencia a D. Wim Kuipers, en expediente Ns-506/00, para dividir una parcela de 31.269 m², situada en Menaya, en tres parcelas, de 5.002,42 m², 5.161,46 m² y 21.105,08 m². En el mismo expediente, la Comisión Municipal de Gobierno, en fecha 30/05/2002, concedió licencia a D. Wim Kuipers para dividir una parcela de 21.105,08 m² sita en Menaya, en tres parcelas de 5.023 m², 5.001,92 m², y 10.107,61 m².*

De estas divisiones de parcelas sólo se llegó a formalizar en escritura pública la segregación de la parcela de 10.107,61 m², en escritura formalizada ante el notario D. Manuel Tejuca García, con fecha 3/06/2003, al número 1.780 de su protocolo.

El artículo 66.5 de la Ley 7/2002, preceptúa que las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

05-marzo-2021

31/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En virtud del artículo 66.5, hay que considerar caducada la licencia de segregación Ns-506/00, salvo en lo concerniente a la parcela de 10.107,61 m², al haber transcurrido el plazo de tres meses sin que se eleve a escritura pública la división.

Segundo: *La parcelación para la que ha sido solicitada licencia afecta a la parcela con referencia catastral 29007A023001700000XP, e inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, con número de finca registral 4.478.*

Se pretende dividir la referida parcela, una superficie de 20.188,80 m², en cuatro parcelas resultantes de 5.161,46 m², 5.002,42 m², 5.023,00 m² y 5.001,92 m².

Tercero: *El artículo 169.1.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.*

Cuarto: *Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 16/02/2021.*

Quinto: *La parcela afectada por la segregación objeto de la licencia se encuentra situada en suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NNSS.*

Sexto: *Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.*

Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Séptimo: *De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66.5 de la Ley 7/2002, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.*

Octavo: *La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.*

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

05-marzo-2021

32/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00032/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA EN AV. DEL MAR, N.º 5. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00032/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00032/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 8 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00032/2021**

**TIPO DE OBRA: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO
EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**

**SITUACIÓN: AVDA. DEL MAR, Nº 5 (ref. Cat. n.º: 2587115UF6528N0001MI)
PETICIONARIO: OTOVO IBERIC, S.L. (CIF: B88491733)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 28/01/2021 y nº de registro de entrada 1976, para INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el lugar indicado.

En una vivienda unifamiliar de 348,00 m² de superficie construida en plantas baja y alta dentro de una parcela de 857 m², según datos de Catastro, se pretende realizar una instalación de 15 placas fotovoltaicas de autoconsumo, apoyadas sobre la cubierta de dicha vivienda.

05-marzo-2021

33/62

CSV: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1

CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se presenta Memoria Técnica de diseño de la instalación fotovoltaica para autocosumo firmado por el Ingeniero Industrial D. Enrique Marín Fernández con n.º de colegiado 3497 por el Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

A su vez, se presenta autorización de la representación a favor de D. Juan Carlos Llorente Varón con NIF: ***9818**, a su vez, representante de la empresa Leuk Soluciones energéticas, S.L. con CIF: B56009525.

Se presenta un presupuesto de ejecución material por un importe de de 4.041,95 €.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la instalación solicitada no altera los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por OTOVO IBERIC, S.L. (CIF: B88491733) para INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en AVDA. DEL MAR, Nº 5 (ref. Cat. n.º: 2587115UF6528N0001MI), de este término municipal, y con un presupuesto de ejecución material de 4.041,95 €.

La parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

05-marzo-2021

34/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1

CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00033/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL Y MEDIANERO EN TERRAZA DE LOCAL COMERCIAL, SITA EN C/LA TORRE, N.º. 35. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00033/2021

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00033/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 16 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00033/2021**

05-marzo-2021

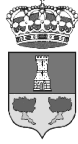
35/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TIPO DE OBRA: EJECUCIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL Y MEDIANERO EN TERRAZA DE LOCAL COMERCIAL

SITUACIÓN: C/ DE LA TORRE, N.º 35 (ref. cat. n.º: 0685101UF6508N0040XR)

PETICIONARIO: Dña M.ª DEL CARMEN GONZÁLEZ GRAU con DNI: *0820****

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 25/01/2021 y n.º de registro de entrada 1860, para EJECUCIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL Y MEDIANERO EN TERRAZA DE LOCAL COMERCIAL, en el lugar indicado. Posteriormente, en fecha 15/02/2021, se presenta documentación complementaria requerida.

En un conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, donde existe un local comercial en esquina, entre la calle de la Torre y pasaje peatonal, se pretende vallar la superficie libre de la parcela en planta baja, formando una terraza delantera. La superficie construída del local que nos ocupa, tras la segregación del mismo en dos, es del 93,50 m² en planta baja y 50 m² en planta sotano, según escrituras aportadas.

El vallado tendrá 2 tramos alineados a los viales antes citados, y uno medianero con el local segregado, según documentación aportada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material por un importe de 1.321,15 €.

Anexo a la solicitud se presenta la siguiente documentación:

- Autorización de la representación a favor de D. Salvador Gómez Rando, con DNI: ***3056**.
- Plano de situación, emplazamiento y fotografías del estado actual, firmado por D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la edificación colegiados n.ºs: 3.071 y 3.592 respectivamente, por su colegio oficial.
- Justificación de pago de la tasa urbanística.
- Escrituras de segregación y compraventa del local de fecha 07/09/2004.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, dentro del sector AU-21.

Las vallas se deben ajustar a lo especificado en el art. 194.13 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 194.13- Vallas.

Para la subzona N-4, en su grado 2, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

05-marzo-2021



<p>CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- *Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.*

- *Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.*

La alineación de la valla en el frente de la parcela coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado.”

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.

CONCLUSIÓN.-

*1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña M.ª DEL CARMEN GONZÁLEZ GRAU con DNI: ***0820** para la EJECUCIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL Y MEDIANERO EN TERRAZA DE LOCAL COMERCIAL, sito en la C/ DE LA TORRE, N.º 35 (ref. cat. n.º: 0685101UF6508N0040XR), de este término municipal, con un presupuesto de ejecución material de 1.321,15 €.*

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial (SUC-4.2) regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas se deben ajustar a lo especificado en el art. 194.13 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 194.13- Vallas.

Para la subzona N-4, en su grado 2, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- *Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.*

- *Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.*

La alineación de la valla en el frente de la parcela coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado.”

05-marzo-2021

37/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



<p>CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00034/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA REPARACIÓN DE VALLADO, SITIO EN PARCELA N.º 463 DEL POLÍGONO 18. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00034/2021

05-marzo-2021

38/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00034/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 18 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00034/2021**

TIPO DE OBRA: REPARACIÓN PUNTUAL DE VALLADO DE PARCELA
SITUACIÓN: POLÍGONO 18, PARCELA 463
PETICIONARIO: D. JOSE ALFONSO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con DNI: ***0749**
(ref. Cat. n.º: 29007A018004630000XW)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 03/02/2021 y número de registro de entrada 2345, para REPARACIÓN PUNTUAL DE VALLADO DE PARCELA, en el lugar indicado. Posteriormente, el 09/02/2021 con n.º de registro de entrada 2731, se presenta documentación complementaria requerida.

Se pretende reparar y reforzar, en las zonas indicadas en planos, 3 postes metálicos del vallado perimetral de la parcela.

La parcela tiene una superficie de 1.863 m², según datos de Catastro, y de 1.656 m² según escrituras, donde existe una vivienda.

Se presenta escrituras de compraventa de fecha 21/06/2013.

Se prevé un presupuesto de ejecución material por un importe de 49,84 €.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

05-marzo-2021

39/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. JOSE ALFONSO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con DNI: ***0749** (ref. Cat. n.º: 29007A018004630000XW), para REPARACIÓN PUNTUAL DE VALLADO DE PARCELA, sito en POLÍGONO 18, PARCELA 463, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 49,84 €.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de febrero de 2020, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de vallado de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

05-marzo-2021

40/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00043/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO ALINEADO A VIAL, SITO EN C/ TAGARDINA, N.º 50, URBANIZACIÓN PLATERO II. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00043/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00043/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Pilar Bonilla García, fechado el 12/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

LICENCIA DE OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00043/2021

EDIFICACIÓN: EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO ALINEADO A VIAL
SITUACIÓN: C/ TAGARDINA, n.º 50, URB. PLATERO II
(ref cat. n.º: 9680103UF5598S0001DO)
PETICIONARIO: **DENOAGENT MANUEL, PHILIPPE JOSE con NIE: ****7274***

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 05/02/2021, con nº de registro de entrada 2505, para EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO ALINEADO A VIAL en el lugar indicado, según presupuesto aportado.

En una parcela de 827 m² donde existe una vivienda unifamiliar aislada de 273 m² construidos según datos catastrales, se pretende realizar la reforma de tramo de vallado alineado a vial tras la caída del mismo que rodea la propiedad por el temporal “Filomena”, por lo que se procederá a la recogida de escombros y limpieza de la zona, y la posterior ejecución del muro.

Se presenta un presupuesto de ejecución material por un importe de 2.500,00 €.

INFORME.-

La parcela donde se emplaza las actuaciones objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

05-marzo-2021

41/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Para todas las sub-zonas, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación....”

Analizada la documentación presentada, se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la documentación presentada por DENOGENT MANUEL, PHILIPPE JOSE con NIE: ****7274*, para EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO ALINEADO A VIAL sito en la C/ TAGARDINA, n.º 50, URB. PLATERO II (ref cat. n.º: 9680103UF5598S0001DO), de este término municipal, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, con un presupuesto de ejecución material de 2.500 €.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Para todas las sub-zonas, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

05-marzo-2021



CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica

*Fdo.: María Pilar Bonilla García.
Arquitecta Municipal*

*Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera
El Jefe del Servicio
de Arquitectura y Urbanismo*

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente

INFORME JURÍDICO

Expediente : N-00043/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por MANUEL PHILIPPE JOSE DENOGENT, con fecha 05/02/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: *La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en ejecución de tramo de vallado alineado a vial, situada en calle Tagardina Nº 0050, con referencia catastral 9680103UF5598S0001DO.*

Segundo: *El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.*

Tercero: *Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 12/02/2021.*

Cuarto: *Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.*

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: *La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado*

05-marzo-2021

43/62

CSV: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

4, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

El Asesor Jurídico:
Fdo: Manuel González Lamothe

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00049/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA REFORMA DE FACHADA, SITA EN C/ JUAN CARLOS I, N.º. 125. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00049/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

05-marzo-2021

44/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00049/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Pilar Bonilla García, fechado el 12/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00049/2021
(relacionada con A-00070/2021)

TIPO DE OBRA: REFORMA DE FACHADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA
SITUACIÓN: C/ JUAN CARLOS I, N.º 125 (ref. cat. 9986109UF5598N0001RQ)
PETICIONARIO: Dña. ENCARNACIÓN BENÍTEZ BARRIONUEVO con DNI: *0914**.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 11/02/2021 y número de registro de entrada 2876, para REFORMA DE FACHADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en el lugar indicado.

Se pretende reparar la fachada de la vivienda unifamiliar incluyendo sustitución de zócalo, revestimiento de fachada, puerta de acceso, etc.

Se presenta la siguiente documentación anexa:

- Presupuesto de empresa por importe de ejecución material de 2.238,30 €.
- Fotografías estado actual de la fachada.
- Justificante de pago tasa urbanística.

La parcela donde se va a realizar esta actuación tiene una superficie de 110 m² según datos catastrales, donde existe una vivienda de 172 m² construidos.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se pretende realizar las actuaciones, se encuentra clasificada como suelo urbano y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

La actuación se adecuará a los criterios de composición y ejecución, en cuanto a fachadas, regulados en el art. 193.11 de la normativa urbanística municipal, que cita textualmente:

“11.- Criterios de composición y ejecución.

A fin de garantizar la pervivencia de las constantes tipológicas de esta zona en los procesos de renovación edificatoria, se marcan las siguientes normas de composición y ejecución.

05-marzo-2021

45/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

a) *En el Proyecto de edificación se diseñarán necesariamente las fachadas incluyendo las plantas bajas sea cual sea el uso a que se destinen de modo que se asegure que las constantes tipológicas de la zona son complementaria, tanto gráfica como fotográfica de la zona, y con especial atención a:*

- *Alturas en las plantas.*
- *Cornisas y demás elementos compositivos salientes.*
- *Vuelos.*
- *Materiales de acabado.*

b) *Todos los huecos de fachada se diseñarán simétricos respecto a ejes verticales, que se tomarán como referencia para la ordenación, de todos sus elementos predominado la dimensión vertical sobre la horizontal del hueco.*

Se justificará gráficamente el acuerdo de la fachada de la edificación proyectada con las existentes, debiéndose, si ello es preciso para conseguirlo, aumentar las alturas de las plantas e incluso superar la máxima permitida, exclusivamente en altura y nunca en número de plantas.

c) *La superficie de los huecos de fachada habrá de ser inferior al 50% de la superficie total de la misma.*

d) *En cada planta la altura de los dinteles será común para todos los huecos.*

e) *Los materiales a utilizar serán los siguientes.*

- *Cubiertas. Se empleará teja curva cerámica en su color natural o vidriadas. Se admiten terrazas y azoteas.*

- *Fachada. Se empleará enfoscado y pintura tonos claros. Se prohíben los chapados en mármol, azulejos, etc., y la fábrica de ladrillo a cara vista, permitiéndose esta última como decoración o remate sin ser el material principal de la fachada. Los materiales citados o similares se podrán emplear en zócalo en Planta Baja.*

- *Miradores acristalados, cierros. Deberá predominar en sus proporciones el alto sobre el ancho, utilizándose para su construcción madera o hierro.*

- *Aleros y balcones. En ningún caso, estos elementos deberán ser considerados como prolongaciones de forjado, debiendo tener sus elementos estructurales un canto máximo de 15 cm. Los balcones no deberán estar formados con antepechos de obra de fábrica u otro material que no sea el modelo tradicional de cerrajería formada por barras verticales de altura no inferior a 1,20 mts. con separación mínima entre ellos de 11 cm."*

CONCLUSIÓN.-

1º.- *Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. ENCARNACIÓN BENÍTEZ BARRIONUEVO con DNI: ***0914**, para REFORMA DE FACHADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, sito en C/ JUAN CARLOS I, N.º 125 (ref. cat. 9986109UF5598N0001RQ) de este término municipal, y con un presupuesto de 2.238,30 €.*

La parcela donde se emplazan las obras se encuentra clasificada como suelo urbano y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de

05-marzo-2021

46/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Se autoriza, no obstante, la ocupación de la vía pública de 6,00 m² para cuba, por un plazo de 3 semanas, a contar desde el inicio de las obras. (Expte. n.º : A-00070/2021)

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica

*Fdo.: María Pilar Bonilla García
Arquitecta Municipal*

*Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera
El Jefe del Servicio
de Arquitectura y Urbanismo*

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente

INFORME JURÍDICO

Expediente : N-00049/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por ENCARNACIÓN BENÍTEZ BARRIONUEVO, con fecha 11/02/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

05-marzo-2021

47/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1

CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en reforma de fachada en vivienda unifamiliar adosada, situada en calle Juan Carlos I Nº 0125, con referencia catastral 9986109UF5598N0001RQ.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 12/02/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:
Fdo: Manuel González Lamothe .”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

05-marzo-2021

48/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00058/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA EN C/ MONDA, N.º. 1278 B. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.:N-00058/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00058/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Pilar Bonilla García, fechado el 18/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00058/2021**

TIPO DE OBRA: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

**SITUACIÓN: C/ MONDA, N.º 1278B, URB. PINOS DE ALHAURÍN
(ref. Cat. n.º: 8770105UF5588S0001ZT)**

PETICIONARIO: D. JAVIER GALLEGU CUMBRES (DNI. *8059**)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 17/02/2021 y nº de registro de entrada 3199, para **INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, en el lugar indicado.

En una vivienda de 244,00 m² de superficie construida en plantas baja y alta dentro de una parcela de 1.373 m², según datos de Catastro, se pretende realizar una instalación de 11 placas fotovoltaicas de autoconsumo apoyadas sobre la cubierta inclinada de dicha vivienda.

Se presenta Memoria Técnica de diseño de la instalación solar fotovoltaica para autocosumo firmado por el Ingeniero Industrial D. Afonso Garcés López-Alonso con n.º de colegiado 5.457 y visado por el COII de Andalucía Occidental el 11/02/2021. Se incluyen en el proyecto Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.

Se presenta un presupuesto de ejecución material por un importe de de 3.412,89 €.

05-marzo-2021

49/62

CSV: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la instalación solicitada no altera los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

*1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. JAVIER GALLEGU CUMBRES (DNI. ***8059**) para INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la C/ MONDA, N.º 1278B, URB. PINOS DE ALHAURÍN (ref. Cat. n.º: 8770105UF5588S0001ZT), de este término municipal, y con un presupuesto de ejecución material de 3.412,89 €.*

La parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica

*Fdo.: María Pilar Bonilla García
Arquitecta Municipal*

05-marzo-2021

50/62

CSV: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

*Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera
El Jefe del Servicio
de Arquitectura y Urbanismo*

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22/02/2021, y que a continuación se transcribe textualmente

INFORME JURÍDICO

Expediente : N-00058/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por JAVIER GALLEGO CUMBRES, con fecha 17/02/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: *La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de vivienda unifamiliar aislada, situada en CALLE MONDA Nº 1278, con referencia catastral 8770105UF55888S0001Z.*

Segundo: *El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.*

Tercero: *Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 18/02/2021.*

Cuarto: *Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.*

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: *La parcela en la que se ha proyectado la actuación está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.*

Sexto: *La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.*

Séptimo: *La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.*

05-marzo-2021

51/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de instalación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:
Fdo: Manuel González Lamothe .”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. O-00015/2020, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN C/ CAMPILLOS, Nº. 282-B. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00015/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00015/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 2 de marzo de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00015/2020**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ CAMPILLOS, 282-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: AFRICA BERGILLOS DIEGUEZ (DNI. **8091*)**
Nº EXPTE. OBRA : M-034/2018

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

05-marzo-2021

52/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. O-00015/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN LA CALLE CAMPILLOS, 282, URB. PINOS DE ALHAURÍN ."

2º) Que a fecha de 22/02/2021, con número de registro 3543, Dª. AFRICA BERGILLOS DIEGUEZ (DNI. ****8091*) ha solicitado se modifique la referencia catastral, al corresponder ésta realmente a la 8167115UF5586N0000HI, a pesar de que la documentación inicial estaba toda presentada con la referencia catastral errónea.

Por lo tanto, se ha modificado dicho error, quedando el informe técnico como sigue:

**MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00015/2020**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ CAMPILLOS, 282-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: AFRICA BERGILLOS DIEGUEZ (DNI. ****8091*)
Nº EXPTE. OBRA : M-034/2018

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA C/ CAMPILLOS, 282-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 07/02/2020 y número de registro 1666.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.

05-marzo-2021

53/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- *Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.*

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-034/2018 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA C/ CAMPILLOS, 282-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-034/2018.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la LICENCIA DE OCUPACIÓN de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA C/ CAMPILLOS, 282-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN (referencia catastral 8167115UF5586N0000HI), de este término municipal solicitada por D^a. AFRICA BERGILLOS DIEGUEZ (DNI. ****8091*), emplazada sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visada por el C.O.A. de Málaga el 04/12/19 y el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Rivera, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 18/11/19.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma digital. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

05-marzo-2021

54/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00100/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RESIDUOS (400€), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-129/2018) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-088/2019), SITA EN C/ MAR JÓNICO, Nº. 21. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00100/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00100/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 22 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00100/2021

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA TRAMITADA EN EXPTE. M-129/18 Y DE LICENCIA DE OCUPACIÓN TRAMITADA EN EXPTE. O-0088/2019

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: ROMPEDIZO SUR S.L.
SITUACIÓN: CALLE MAR JÓNICO Nº 0021
NIF: B93537686

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 15/02/2021 y con n.º de registro 2021-00003088, devolución de una fianza de 400 € depositada el 24/10/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

05-marzo-2021

55/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18
---------------------------------	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES11 3058 8727 2001 5821 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa favorablemente la devolución de la fianza solicitada

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00666/2020, RELATIVA A LA CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR DE REFERENCIA M-00153/2005 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS PLURIFAMILIARES Y DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE EN CALLE CÓRDOBA N.º 12. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00666/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente A-00666/20 (M-153/05)

Asunto: Informe sobre alegaciones y caducidad de licencia.

05-marzo-2021

56/62

CSV: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D012K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto, en relación con la licencia urbanística concedida en el expediente M-153/05, para la construcción de vivienda en Calle Córdoba n.º 12.

Primero: El día 13/11/2020 fue llevada a cabo inspección por agente de la Patrulla Verde, por obras supuestamente comenzadas y sin finalizar, con más de un año sin actividad, realizadas en Calle Córdoba n.º 12.

La Oficina Técnica Municipal, en informe de fecha 20/11/2020, hace constar:

1. La licencia en expediente M-153/05 fue concedida a mercantil Construcciones y Promociones Flores & M, S.L, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local adoptado en sesión celebrada el día 22/09/2005, para la construcción de cuatro viviendas plurifamiliares y demolición de vivienda existente en Calle Córdoba n.º 12, en parcela con referencia catastral 0088114UF6508N0001PM.

2. Las obras autorizadas en la licencia de referencia se encuentran iniciadas pero no finalizadas, habiéndose realizado de las mismas únicamente la estructura y el cerramiento de fachada.

3. En el referido acuerdo de licencia se fijó el plazo máximo de seis meses para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, y el plazo máximo para su terminación en 18 meses, a contar igualmente desde la notificación.

El art. 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 22 del Real Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, preceptúan que las licencias se conceden por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En el caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

En aplicación del apartado 3 de dicho artículo, el órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2 (el apartado 2 regula las prórrogas de las licencias). La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Ha transcurrido el plazo de 18 meses para la finalización de las obras, sin que ésta se haya producido, por lo que procede tramitar expediente de caducidad de la licencia.

Segundo: Por el Ayuntamiento se ha llevado a cabo una revisión de las licencias de obra concedidas desde hace muchos años, cuyas obras no estén finalizadas y se encuentren paralizadas. Estos estados de paralización y, en la mayor parte de los casos, de abandono de las obras sin finalizar, han supuesto malestar e incluso denuncias en muchos ciudadanos del municipio, no solamente por la mala imagen que causa en el paisaje urbano, sino por lo problemas que producen en las viviendas vecinas, tales como humedades por las medianerías, intrusismo en muchas de las obras, problemas de limpieza e incluso plagas.

05-marzo-2021

57/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Éstas licencias, además, se concedieron en base a una normativa edificatoria que actualmente está modificada y que, de solicitarse actualmente su primera ocupación o utilización, no se podría autorizar, al haber ya entrado en vigor normativa de obligado cumplimiento, sobre todo en temas constructivos y de ruido.

Así, el Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y que entró en vigor el 29 de marzo de 2006, introdujo una serie de exigencias técnicas en los edificios que en los proyectos que sirvieron de base a las licencias que ahora se revisan, no se contemplaban.

Igualmente en ese cambio normativo hay que resaltar el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Tercero: Por Decreto de Alcaldía adoptado el día 29 de diciembre de 2020, fue incoado expediente para la declaración de caducidad de la licencia A-00666 en base al artículo 173.1 de la LOUA, por no haber ejecutado los actos amparados en la licencia en el plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las actuaciones, que establece dicha ley.

Por todo ello, se considera acordar expediente de caducidad de licencia de obra.

El día 30/12/2020 se practica notificación a Construcciones y Promociones Flores & M, S.L. del acuerdo de inicio del procedimiento.

Cuarto: Construcciones y Promociones Flores & M, S.L. presenta alegaciones el 11 de enero de 2021 contra el acuerdo de inicio del expediente, en las que pone de manifiesto que

Estas alegaciones no pueden estimarse ya que han transcurrido catorce años desde que se concedió la licencia. En este tiempo tanto el planeamiento, como la normativa para la edificación ha sufrido tantos cambios que no puede entenderse como legal esta licencia. Y en este sentido se expresa tanto la LOUA como el Reglamento de Disciplina Urbanística en su art. 22.3 a 7 que establece que las licencias caducarán "cuando no se finalice la obra en el plazo señalado o, en su defecto, en el de tres años, salvo causa no imputable al titular de la licencia."

Por todo ello, procede desestimar las alegaciones.

Quinto: Habiéndose instruido por este Ayuntamiento el expediente para declarar la caducidad de la licencia M-153/05 en Calle Córdoba n.º 12, proponemos que se dicte resolución declarando la caducidad de la licencia.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

05-marzo-2021

58/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1

CV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la declaración de la caducidad de licencia de referencia M-00153/2005 en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00378/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RESIDUOS (400€), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-149/2019) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-050/2020), SITA EN EL POLÍGONO 1 PARCELA Nº. 188. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00378/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00378/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 2 de marzo de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00378/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-149/19 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-050/20

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: ALMACÉN AGRÍCOLA
SITUACIÓN: PARCELA 188 DEL POLÍGONO 1, LA ALQUERÍA
PETICIONARIO: FRANCISCO SERRANO ALVAREZ (DNI. **1393*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 21/07/2020 y con n.º de registro 8686, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 15/10/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

05-marzo-2021

59/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36

DOCUMENTO: 20211131407
Fecha: 08/03/2021
Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de PUNTO LIMPIO de Alhaurín de la Torre, de depósito de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES19 3023 0424 0862 9013 2312 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE RRHH,RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:D. C.I.G.M. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. Carlos Ivan González Morano con DNI 5368*****

Solicita el precitado empleado préstamo de 3.710,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido.

05-marzo-2021

60/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal. Fdo.:Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 22.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE RRHH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:DÑA R. M.L.V. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado Dña. Remedios María Luna Valero con DNI 5368*****

Solicita la precitada empleada préstamo de 2.324,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal. Fdo.:Abel Perea Sierra.”

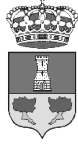
05-marzo-2021

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



<p>CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20211131407 Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 23.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 24.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve y veinte minutos de la mañana, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: MANUEL GONZÁLEZ LAMOTHE

05-marzo-2021

62/62

CSV: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1



CVE: 07E5001146F600P2D0I2K2Q2Z1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211131407
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 05/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 14:18:36	Fecha: 08/03/2021 Hora: 14:18

